



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/374
19 de septiembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 153 del programa provisional*

MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL

Carta de fecha 17 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjunta la carta de fecha de 14 de septiembre de 1996 dirigida a Vuestra Excelencia por el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores interino de la República del Iraq, en relación con la petición formulada por el Gobierno del Iraq al Gobierno del Reino Unido de que le facilite los resultados de la investigación llevada a cabo por las autoridades del Reino Unido acerca de los nacionales iraquíes que secuestraron la aeronave sudanesa, y de que entregue a los secuestradores a las autoridades del Iraq de conformidad con los convenios pertinentes vigentes.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo, como documento de la Asamblea General en relación con el tema 153 del programa provisional.

(Firmado) Nizar HAMDOON
Embajador
Representante Permanente

* A/51/150.

ANEXO

Carta de fecha 14 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario
General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones
Exteriores interino de la República del Iraq

En relación con el delito de secuestro perpetrado contra una aeronave civil sudanesa el 27 de agosto de 1996, me permito señalar que se trata de un acto de terrorismo que el Gobierno del Iraq no puede menos que condenar. A este respecto, informo a Vuestra Excelencia de que de conformidad con el párrafo 3 del artículo 6 del Convenio de 1970 para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves las autoridades iraquíes han pedido al Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido, a través de la sección de intereses iraquíes de la Embajada del Reino Hachemita de Jordania en Londres, que les facilite el informe de los resultados del interrogatorio de los secuestradores de nacionalidad iraquí realizado por las autoridades británicas. Se ha pedido al Ministerio asimismo que entregue a los secuestradores a las autoridades iraquíes, en atención a lo siguiente: en primer lugar, el párrafo 3 del artículo 8 del Convenio mencionado en el que se dice "los Estados contratantes, que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán el delito como caso de extradición entre ellos"; asimismo, los párrafos 7 y 23 del artículo 3 del Tratado de extradición entre los dos países del año 1932, por el que se estipula la extradición del delincuente cuando sea autor del delito de secuestro; y por último, la política británica ratificada pública y sistemáticamente en los foros internacionales de condenar los actos de terrorismo. Cabe decir a este respecto que el 11 de septiembre de 1996 la sección de intereses iraquíes en Londres recibió una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido en la que constaban los nombres de los nacionales iraquíes acusados de perpetrar el secuestro de la aeronave sudanesa sin que se aludiera al envío de un informe de la investigación ni a la entrega de los secuestradores iraquíes.

Al tiempo que pongo en su conocimiento este asunto, espero que las autoridades del Reino Unido respondan a las dos peticiones iraquíes a la mayor brevedad posible con el fin de que las autoridades judiciales iraquíes competentes puedan someter a juicio a los secuestradores iraquíes de conformidad con el derecho iraquí para que se les imponga la pena que corresponda.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General en relación con el tema 153 del programa provisional.

(Firmado) Tariq AZIZ
Viceprimer Ministro
Ministro de Relaciones Exteriores
interino de la República del Iraq
